

INFORME SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL Corte: 30 de Abril de 2018



1. INTRODUCCIÓN

Desde 1991, el Estado debe responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables en razón de la acción u omisión de las autoridades públicas. Se trata de un avance importante pues la antijuridicidad se desplaza de la conducta de éstas al daño mismo. Es decir, el Estado debe responder, no porque su conducta haya sido antijurídica, sino porque el daño que le es imputable es antijurídico en sí mismo, es decir, que no existe un título legal que le imponga a la víctima el deber de soportar ella sola ese detrimento patrimonial.

El artículo 90 de la Constitución abre importantes posibilidades, no sólo a los particulares, sino a las Autoridades Públicas, de obtener la reparación del daño antijurídico sufrido por la Acción u Omisión de una autoridad pública. Les permite igualmente, a través de la acción de repetición, recuperar los dineros pagados como consecuencia de una condena patrimonial o de cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, derivados de una conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público.

En este sentido el nuevo sistema de gestión desarrollado a partir del Decreto 1499 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se establece la Política de Defensa Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su versión 2 que menciona:

“3.2.1.5 Política de Defensa Jurídica Cada entidad debe proteger los intereses litigiosos en sus actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial. En todo momento debe defender los derechos e intereses de la Nación y, en particular, de cada entidad en los procesos judiciales en que sea parte o lo sean otras entidades estatales en temas atinentes a la función pública, a través de intervenciones oportunas y pertinentes.”

Este momento es crucial para evaluar el nivel de madurez de la política de Defensa Jurídica, a través de los instrumentos establecidos por la Función Pública y con los resultados de este y otros informes producto del análisis del reporte SIPROJ en aras de contribuir a asegurar los procedimientos, criterios y decisiones administrativas tendientes a mejorar el rigor técnico y jurídico de las actuaciones administrativas inherentes a lo público, que permitan la transparencia y legalidad que debe acompañar la actividad pública.

Es importante señalar que la información base para adelantar el presente análisis es remitido por la Oficina Asesora Jurídica sobre SIPROJWEB.

INFORME SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL Corte: 30 de Abril de 2018



2. DESARROLLO

2.1 SEGUIMIENTO DE REGISTRO Y ESTADO DE PROCESOS EN SIPROJ WEB

Se realiza revisión de los procesos registrados en SIPROJWEB donde se identifica el estado actual de cada proceso activo:

Cuadro de Revisión de Procesos registrados en SIPROJWEB

NO. PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	ESTADO	REVISIÓN/ OBSERVACION DE CONTROL INTERNO
1-2018-1268	566370	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	BLOQUEADO	La apoderada de la secretaria distrital de planeación, ubicó este proceso en SIPROJ Web, pero revisando las actuaciones del proceso se constata que el IDIGER no es parte en este proceso.
2006-00198	214590	ACCIÓN DE GRUPO	EN PROCESO	Sentencia desfavorable en primera Instancia para el IDIGER.
2007-00383	253379	REPARACION DIRECTA	AL DESPACHO	En espera de reconocimiento de personería Jurídica.
2010-00028	19278	ACCIÓN DE GRUPO	AL DESPACHO	Se apeló la sentencia de primera instancia y esta al despacho.
2011-00020	347782	ACCIÓN DE GRUPO	SE ENCUENTRA EN ETAPA PROBATORIA	La revisión del apoderado dice en sistema SIPROJ que a la fecha se recibieron en el Juzgado memoriales de poderes y renunciaciones.
2011-00079	365932	CONTRACTUAL	AL DESPACHO	En espera de Personería Jurídica.
2012-00057	429644	REPARACION DIRECTA	REPORTE DE INFORME	Se reportó en el sistema que la nueva apoderada es la Abogada Mónica Marcela Quijano s.
2012-00078	382463	ACCIÓN POPULAR	se hace presentación de Poder	En espera de reconocimiento de Personería Jurídica.
2012-00349	395744	ACCIÓN DE GRUPO	PRESENTACION MEMORIAL RENUNCIA DE PODER	Se analiza en el sistema SIPROJ una observación este proceso se encuentra duplicado, motivo por el cual el IDIGER realizaría seguimientos acumulados en el ID 419291, se verifico con el segundo ID y la apoderada Carolina Mendoza renuncio al poder, y aceptando como nueva apoderada la abogada Mónica Marcela Quijano.
2012-00842	383050	ACCIÓN POPULAR	ACEPTACION DE PROCESO	La anterior Apoderada renunció y hay nueva apoderada con aceptación del proceso según última actuación en sistema SIPROJ.
2013-00478	409043	ACCIÓN POPULAR	RENUNCIA DE PODER	La Apoderada Carolina Mendoza renuncio al poder de conformidad al artículo 76 del Código G. del P el cual señala "El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso"

**INFORME
SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL
Corte: 30 de Abril de 2018**



2013-00488	419317	ACCIÓN DE GRUPO	AL DESPACHO POR REPARTO	Se admite recurso de apelación y el proceso esta en curso.
2013-00750	419291	ACCIÓN DE GRUPO	RENUNCIA DE PODER	La Apoderada Carolina Mendoza renuncio al poder de conformidad al artículo 76 del Código G. del P el cual señala "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso"
2013-02202	406536	ACCIÓN POPULAR	SENTENCIA FAVORABLE SEGUNDA INSTANCIA	Se confirma la sentencia del 21 de enero de 2015 proferida por la sub sección b de la sección primera del tribunal administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en las consideraciones de la sentencia proferida por el consejo de Estado.
2014-00077	513113	REPARACION DIRECTA	PRESENTACION DE PODER Y AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.	Audiencia Inicial para el 18 de Junio de 2018 a las 03:00 pm, proceso en curso.
2015-00141	532065	REPARACION DIRECTA	RENUNCIA AL PODER Y ACEPTACION DEL PROCESO	Renuncia al poder la Abogada Tania Barrios y queda como apoderada la Abogada Mónica Quijano.
2015-00157	503289	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SENTENCIA FAVORABLE PRIMERA INSTANCIA	Se deniegan las pretensiones al actor por falta de legitimación en la causa por pasiva y la sentencia sale a favor del Distrito Capital.
2015-00157	568578	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	AL DESPACHO	El día 2 de marzo venció el término para presentar alegatos de conclusión, a la fecha entro al despacho para sentencia de primera instancia.
2015-00277	493772	ACCIÓN POPULAR	INFORMES	Se radica memoria para solicitar el impulso procesal de la acción.
2015-00418	529772	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	AL DESPACHO	Una vez fijadas las agencias en derecho se procederá a realizar la liquidación de costas, sentencia favorable en primera instancia.
2015-00747	539674	EXPROPIACION	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	EL 31 DE AGOSTO DE 2017 EL JUZGADO civil del circuito de Bogotá, decretó la suspensión del proceso por 4 meses a partir de la fecha de recepción del memorial. A la fecha no hay más observaciones al proceso objeto de análisis.
2015-00761	518690	ACCIÓN POPULAR	AL DESPACHO	El apoderado del Idiger está en espera de respuesta, frente al poder, y la última actuación del juzgado es que el proceso se encuentra con un contrato que ejecuta estudios y diseños del Idu.
2016-00010	535900	REPARACION DIRECTA	CON PRESENTACION DEL PODER	El poder fue radicado el 6 de febrero de 2018, y se espera reconocimiento de personería jurídica.
2016-00177	525500	ACCIÓN POPULAR	AL DESPACHO	Al despacho
2016-00297	527060	ACCIÓN POPULAR	SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION	La sentencia niega las pretensiones al considerar que no se demostraron las omisiones endilgadas, y por parte del Idiger se demuestra el cumplimiento de sus obligaciones.
2016-00310	541449	REPARACION DIRECTA	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	La apoderada Mónica Quijano contestó la demanda en términos y se corrieron los traslados a cada una de las partes.

INFORME
SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL
Corte: 30 de Abril de 2018



2016 -00357	528031	ACCIÓN POPULAR	PRESENTACION DE MEMORIAL OBJETANDO DICTAMEN PERICIAL	El apoderado para esta acción objeto el dictamen pericial porque no cumple con requisitos de fondo.
2016 -00584	540842	ACCIÓN POPULAR	AL DESPACHO	El proceso está al despacho
2016 -00678	538192	ACCIÓN POPULAR	HAY UN AUTO DE TRAMITE	Se corrió traslado del dictamen por cinco días.
2016 -00743	541802	ACCIÓN POPULAR	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	El proceso continua al despacho.
2016-10236	533031	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Proceso no encontrado con el número de ID, Pero se intentó buscar con el número y fecha de radicado, y se logra ver que es un proceso correspondiente a la secretaria de educación, constatadas las actuaciones el IDIGER no es parte de este asunto judicial.
2017-00088	564660	ACCIÓN DE TUTELA	PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION	Se contestó la acciona de Tutela en términos, la sentencia en primera instancia negó las pretensiones, y la accionante presento recurso de apelación.
2017-00212	550712	NULIDAD SIMPLE	AL DESPACHO	La Última actuación fue la contestación de la medida cautelar suscrito por el abogado Camilo Andrés Cruz Bravo en 7 Folios.
2017-00304	459229	ACCION DE REPETICION	PRESENTACION DEL PODER	En espera de reconocimiento de personería Jurídica.
2017-00717	554425	PERTENENCIA	CONTESTACION DE LA DEMANDA	Se contesta la demanda de Pertenencia
2017-00953	549741	ACCIÓN DE TUTELA	AL DESPACHO	El consejo de Estado concedió la impugnación de la acción de tutela, el consejo de estado no se ha pronunciado con la sentencia de segunda instancia.
2017-01046	546352	ACCIÓN DE TUTELA	SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA	Se contesta en términos, y el juez negó las pretensiones de la accionante.
2018-00011	570194	ACCIÓN DE TUTELA	CONTESTACION DE LA TUTELA	El apoderado del Idiger en este asunto contestó la Acción de Tutela Vía Email.
2018-00042	568966	ACCIÓN DE TUTELA	REPARTO DEL PROCESO	Se encuentra en reparto.
2018-00050	570156	CONTRACTUAL	REPARTO DEL PROCESO	Estado en reparto.
2018-00060	566381	ACCIÓN DE TUTELA	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACION	Al despacho con impugnación.
2018-00077	567950	ACCIÓN DE TUTELA	AL DESPACHO	El Juzgado 13 Civil del Circuito a través de auto notificado el 20 de marzo de 2018 concede impugnación propuesta por la secretaria jurídica alcaldía mayor de Bogotá.
2018-00240	568932	ACCIÓN DE TUTELA	TERMINADO PARA LA ENTIDAD	Se le concedió el amparo constitucional a la accionante y en la resolución de la sentencia, no hay ninguna orden para el IDIGER.
2018-00245	570410	ACCIÓN DE TUTELA	CONTESTACION DE LA TUTELA	Se contestó la demanda en Término y proceso en curso.

**INFORME
SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL
Corte: 30 de Abril de 2018**



2018-00259	569459	ACCIÓN TUTELA	DE	AUTO QUE ADMITE IMPUGNACION	Se observó que mediante auto del 11 de abril de 2018, se concedió la impugnación de la sentencia de primera instancia que desestimo las pretensiones de la accionante.
2018-00262	569125	ACCIÓN TUTELA	DE	AL DESPACHO	Al despacho con la impugnación de la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la accionante.
2018-00624	569260	ACCIÓN TUTELA	DE	NO CORRESPONDE AL IDIGER	Se identificó que el IDIGER no hace parte en este proceso, tanto con el numero ID y con el número de radicado y no corresponde.

Como resultado de la revisión deben revisarse los siguientes procesos para tramitar los ajustes correspondientes en la plataforma:

- Se encuentran dos (2) procesos que no corresponden al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO a saber: número ID 569260 con número de radicado 2018-00624 y el número ID 566370 con numero de radicado 1-2018-1268
- El proceso 395744 en el sistema SIPROJ se encuentra duplicado, motivo por el cual el IDIGER realizaría seguimientos acumulados en el ID 419291, se verifico con el segundo ID que la apoderada Carolina Mendoza renuncio al poder, y aceptó como nueva apoderada la abogada Mónica Marcela Quijano.

NUMERO DE PROCESOS REGISTRADOS EXTRAIDO DE REPORTE CONSULTA PARAMETRIZADA 2018.

TIPO DE PROCESO	2006	2007	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
ACCION DE GRUPO	1		1	1	2				1		6
ACCION DE REPETICION									1		1
ACCION DE TUTELA									3	9	12
ACCION POPULAR				2	2		2	6			12
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL								1		1	2
CONTRACTUAL			2							1	3
EXPROPIACION							1				1
NULIDAD SIMPLE									1		1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO							3				3
PERTENENCIA									1		1
REPARACION DIRECTA		1		1		1	1	2			6
TOTAL GENERAL	1	1	3	4	4	1	7	9	7	11	48

Fuente: Sistema de información de Procesos Judiciales SIPROJ procesos (Abril 2018)

Se están adelantando actualmente 48 procesos judiciales entre los cuales el acciones de grupo, repetición, tutela, acción popular, conciliación extrajudicial, contractual, nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, pertenencia, reparación directa. El 50% de los procesos son acciones de tutela y acciones populares derivadas de solicitudes de estudios y ejecución de obras de mitigación de riesgos y ejecución del programa de reasentamiento. Esta tendencia debe ser valorada en instancias directivas para determinar las líneas de acción de la política de defensa jurídica que la entidad requiere para proteger los intereses litigiosos en sus actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial.

INFORME SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL Corte: 30 de Abril de 2018



2.2 Verificación del Comité de Conciliación

Durante el primer trimestre de 2018 se presenta la siguiente gestión en Comité de Conciliación:

TIPO DE FICHA	CANTIDAD
ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	8
FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1
FICHAS DE ACCIÓN DE REPETICIÓN	0
FICHAS DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	0
FICHAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	1
SEGUIMIENTOS, INFORMES Y OTROS	9

Se han cumplido con el orden periódico y programado establecido para comités de conciliación DE 2018 así: 2 en enero, 2 en febrero, 2 en marzo y 2 en abril de 2018. Se verificó en el sistema SIPROJ WEB (4 de mayo de 2018) y se registran las actas de los comités de conciliación de acuerdo a lo establecido por ley. Para el año 2018 se han aprobado 6 fichas técnicas de conciliación en el comité respectivo.

La Oficina de control interno ha realizado en distintas sesiones de comité de conciliación recomendaciones sobre la necesidad de adecuación de una política de daño antijurídico que responda a las vulnerabilidades jurídicas generadas por la naturaleza de los procesos misionales. Al respecto la Oficina Asesora Jurídica desarrollará espacios con las dependencias para sensibilizar y socializar sobre que se requiere en cada proceso para establecer una política de daño antijurídico funcional, por qué es importante su implementación y que riesgos se mitigan al adoptarla.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda nuevamente realizar la autoevaluación propuesta por la Función Pública relacionada con la Política de Defensa Jurídica en la Dimensión GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO, disponible en el siguiente vínculo: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/herramientas-furag.html>, que permitirá establecer un plan de acción frente a los componentes: Actuaciones Prejudiciales, Defensa Judicial; Cumplimiento de sentencias y conciliaciones; Acción de repetición y recuperación de bienes públicos, Prevención del daño antijurídico y Sistema de Información Litigiosa (SIPROJWEB).

Continuar con la incorporación de la prevención de daño antijurídico en agenda del nivel directivo de la Entidad y procurar la implementación de instrumentos de que permeen el modelo de operación por procesos recién adoptado.

**INFORME
SIPROJ WEB – CONTINGENTE JUDICIAL
Corte: 30 de Abril de 2018**



Se recomienda tramitar los ajustes requeridos en la plataforma SIPROJWEB, debido a que se evidenciaron dos (2) procesos que no corresponden al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO: el número ID 569260 con numero de radicado 2018-00624 y el numero ID 566370 con numero de radicado 1-2018-1268.

4. APROBACIÓN

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Original firmado DAVID FELIPE ROA CHÁVEZ		Original firmado DIANA KARINA RUIZ PERILLA	
Fecha:	16 de mayo de 2018	Fecha:	16 de mayo de 2018

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.